



Resolución Ministerial



N° 0074 -2025-MIDAGRI

Lima, 13 MAR. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 088-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS/DE de la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS; el Proveído de fecha 03 de febrero de 2025 del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Memorando N° 0519-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que adjunta el Informe N° 039-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OM de la Oficina de Modernización y el Informe N° 0095-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0279-2025-MIDAGRI/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 32185 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y con la Resolución Ministerial N° 0417-2024-MIDAGRI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, pudiendo determinar y recaudar ingresos; participar de las fases de la gestión presupuestaria en el marco de la normatividad aplicable; registrar la información generada por las acciones y operaciones realizadas; informar sobre el avance y/o cumplimiento de metas; y, organizar los centros de costos con el propósito de lograr la eficiencia técnica en la producción y entrega de los servicios al ciudadano;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, la gestión del Estado se fundamenta en una *“Mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos y en la utilización de los recursos del Estado, eliminando la duplicidad o superposición de competencias, funciones y atribuciones”*, y que las dependencias, entidades, organismos e instancias de la Administración Pública no deben duplicar funciones o proveer servicios brindados por otras entidades ya existentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI se autoriza la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos





Sectoriales”, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego (hoy Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego) en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego (hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI) con el objetivo de gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, financiando total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios de préstamo, para centralizar las acciones de planeamiento, formulación, administración, finanzas, seguimiento y evaluación, a fin de mejorar la eficiencia en el gasto y su alineación de la política sectorial fijada por el MIDAGRI, acorde con las condiciones establecidas en los Contratos de Préstamo de Endeudamiento N° 3272/OC-PE y N° 3370/OC-PE, suscritos entre el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la República del Perú;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0266-2021-MIDAGRI, se dispuso la continuidad del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Información Estadística Agraria y del Servicio de Información Agraria para el Desarrollo Rural del Perú” con Código Único de Inversión (CUI) N° 2250051, con recursos de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios u otras que puedan financiar dicha inversión; a cargo de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales” – UEGPS;



Que, por Resolución Ministerial N° 0008-2022-MIDAGRI se dispone la continuidad del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa – PTRT3” identificado con CUI N° 2268198, con recursos nacionales que puedan financiar dicha inversión a cargo de la UEGPS;



Que, la Unidad Ejecutora de Gestión de Proyectos Sectoriales – UEGPS, a través del Oficio N° 088-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS/DE que adjunta el Informe N°0017-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ de la Jefatura de Asesoría Jurídica y el Informe N°0013-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-DPSE de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, y con el Oficio N° 0161-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/UEGPS/DE que adjunta el Informe N° 0030-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS-JAJ y el Informe N° 0015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-UEGPS/DPSE ha sustentado técnica y legalmente ante el Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, que la UEGPS cumple con los criterios técnicos de especialización funcional, cobertura de servicio, presupuesto anual mínimo y capacidad operativa; por lo cual, según se indica, cuenta con capacidad técnica especializada en temas relacionados al saneamiento físico legal y formalización y al mejoramiento del sistema de información estadística agraria; pudiendo ejecutar programas de apoyo y asistencia técnica para la extensión agropecuaria con instrumentos de servicios no financieros; asimismo, desarrollar y ejecutar actividades, encargos, inversiones y programas, independientemente de su fuente de financiamiento, en el marco de lo regulado por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Resolución Ministerial



N° 0074 -2025-MIDAGRI

Lima, 13 MAR. 2025



Que, al respecto, la Oficina de Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP ha emitido el Informe N° 0037-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OM indicando, entre otros aspectos, que la UEGPS es una unidad ejecutora presupuestal no organizacional sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto – OPRES del MIDAGRI; en ese sentido, la OPRES de la OGPP a través de su Informe N° 0095-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES ha emitido opinión favorable a la operatividad de la UEGPS en los términos solicitados por dicha unidad ejecutora, indicando que la misma se encuentra financiada por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y cuenta con una Asignación Presupuestaria Multianual otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF para los años 2025 – 2027;



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MIDAGRI considera viable establecer los alcances de la UEGPS, considerando que, como unidad ejecutora presupuestal del MIDAGRI, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitida con el Memorando N° 0519-2025-MIDAGRI-SG/OGPP respecto a su operatividad;

Que, en base a los argumentos técnicos esbozados en párrafos precedentes, es necesario establecer los alcances de la UEGPS en el marco de lo regulado por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Que, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Alcance de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI

Se establece que la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales" cuenta con capacidad técnica especializada en temas relacionados al saneamiento físico legal y formalización y al mejoramiento del sistema de información estadística agraria; pudiendo ejecutar programas de apoyo y asistencia técnica para la extensión agropecuaria con instrumentos de servicios no financieros; asimismo, desarrollar y ejecutar actividades, encargos, inversiones y programas, independientemente de su fuente de financiamiento a cargo del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el marco de lo regulado por el Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 2. Acciones

Se dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego realizan las acciones necesarias en materia de presupuesto, administración, finanzas, recursos humanos y todas aquellas que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3. Remisión

Se remite copia de la presente Resolución Ministerial dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 4. Publicación

Se dispone la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

Angel Manuel Manero Campos
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego